LEA CUIDADOSAMENTE

INSTRUCTIVO PARA LA INSCRIPCIÓN U-2013 TODAS LAS ESCUELAS

Los errores en la inscripción imputables a los y las estudiantes correrán por su cuenta y riesgo; en consecuencia, la Oficina de Registros Estudiantiles, no se hace responsable de los mismos.

LA INSCRIPCIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL O LA ESTUDIANTE Y BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PERMITIRÁN LAS AUTORIZACIONES PARA EL RETIRO DE CLAVES. NO SE DARAN CLAVES VÍA TELEFÓNICA.

PAUTAS A SEGUIR:

- a) Diríjase a cualquier Computador con conexión a Internet, acceda a la dirección http://www.ula.ve/ore_cjp ingrese en el módulo de inscripción y siga los pasos que allí se indican. El Proceso de inscripción será del 17 al 21 de Septiembre de 2012, NO HABRÁ PRÓRROGA, estar pendiente del Calendario de turnos de inscripción. Las inscripciones para EIDIS serán Sábado 22 y Domingo 23 (Siempre y cuando los profesores consignen todas las notas).
- b) Inscripciones de Régimen Especial para Graduandos se realizaran del 24 al 28 de septiembre. Bajar planilla y presentarla en las taquillas de ORE.
- c) Las Inscripciones para Pasantías de la Escuela de Derecho se realizaran el 21 de septiembre vía WEB.
- d) <u>Usted ha seleccionado el Horario y el profesor, por tal motivo una vez finalizada la inscripción no se tramitará ningún cambio de sección o materia. (Resolución Consejo de Facultad Nº 28-CF/692 de fecha 12/11/2004).</u>
- e) Los Grupos clasificatorios son cerrados, es decir usted dispone de un determinado tiempo para realizar su inscripción, después ese tiempo no podrá modificar su inscripción, si usted no realizó su inscripción en el tiempo establecido deberá hacerlo el día 21 de Septiembre de 2012 vía WEB. UNA VEZ FINALIZADO EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN LOS CUPOS QUE QUEDEN DISPONIBLES Y LAS INCRIPCIONES HECHAS SERAN BLOQUEADAS PARA NO REALIZAR NINGÚN CAMBIO, SÓLO PODRÁ INSCRIBIR LAS MATERIAS FALTANTES.

f) El inicio de clases está pautado para:

- a. Inicio del **Periodo Anual** 01 de octubre de 2012.
- b. Inicio del **Primer Semestre** 01 de octubre de 2012.
- c. Inicio del **Segundo Semestre** 18 de febrero de 2013.
- d. Inicio de Régimen Especial para Graduandos 01 de octubre de 2013.

- g) **MEDIDAS DEL R.R.** Suspendida su aplicación según resolución del Consejo Universitario CU-0762/10 de fecha 26 de Abril de 2010. Hasta nuevo aviso.
- h) El lapso para retirar las asignaturas es a partir del inicio de clase, previsto para el 01 de Octubre de 2012 hasta cumplir con el 65%.de las semanas efectivas de clase según circular Nº (CU-1393) de fecha 02 de junio de 2008 del Consejo Universitario:
 - a. Retiro de materias **anuales** hasta el 15 de Marzo de 2013.
 - b. Retiro de materias del **primer semestre** hasta el 30 de Noviembre 2012.
 - c. Retiro de materias del **segundo semestre** hasta el 26 de Abril de 2013.
- i) El alumno o alumna que retire todas las asignaturas para el presente año lectivo y desee posteriormente continuar sus estudios en la Facultad, deberá solicitar su reincorporación, en el lapso establecido por ORE. – OCRE.
- j) De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Reincorporaciones de la Universidad de Los Andes, el o la estudiante que no tenga record académico y no solicite su reincorporación en el lapso de 24 meses (2 años) continuos, pierde su cupo en la Universidad de Los Andes, salvo las excepciones previstas en el Reglamento.
- k) Los alumnos y alumnas de Nuevo Ingreso que retiren todas las asignaturas PIERDEN su cupo en la Universidad de Los Andes. Si por algún motivo, el o la estudiante tiene que retirar el periodo completo, deberá solicitar al Consejo de Facultad el Diferimiento de Inicio de Clases un mes antes de finalizar dicho periodo.

1) CARRERAS PARALELAS (Según Oficio CU-2530/3)

ARTÍCULO 8º. Inscrita formalmente la nueva carrera, el estudiante estará obligado a:

- 1) Cursar paralelamente las dos (2) carreras. La Oficina de Registros Estudiantiles (ORE) de cada Facultad o Núcleo, deberá realizar un seguimiento periódico de los estudiantes que están en esta modalidad, por cuanto son los que tienen acceso al rendimiento del alumno.
- 2) Entregar en la Oficina de Registros Estudiantiles de la carrera otorgada en paralelo, semestral o anualmente según el régimen, la constancia de notas obtenidas de la carrera de origen.
- 3) Cursar como mínimo cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas exigidas en cada período lectivo del plan de estudio de cada una de las carreras.
- 4) Aprobar como mínimo el 75% de las materias inscritas en cada carrera.
- 5) Por ninguna circunstancia puede abandonar la carrera de origen.

PÁRAGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de alguno de los ordinales anteriores dará lugar al retiro de la segunda carrera, que será efectuado de forma inmediata por la ORE correspondiente debiendo notificar de inmediato a OCRE.

Articulo 8º Modificación (Según Oficio CU-1393/2) de fecha 23/11/2009.

Debe cursar simultáneamente ambas carreras:

Parágrafo Primero: El incumplimiento de alguno de los ordinales anteriores en una de las carreras paralelas, dará lugar al retiro de la carrera en la cual se produjo dicho incumplimiento,

que será efectuado de forma inmediata por la ORE correspondiente debiendo notificar de inmediato a OCRE.

Parágrafo Segundo: En caso de que el incumplimiento ocurra en ambas carreras, dará lugar al retiro de aquella carrera en la cual el estudiante presenta menor rendimiento académico, que será efectuado por la ORE respectiva, en los mismos términos señalados en el parágrafo anterior.

Parágrafo Tercero: En el supuesto del parágrafo inmediato anterior, cuando el estudiante presente igual rendimiento académico en ambas carreras, corresponderá al estudiante optar en cual de ella decide seguir cursando, y la ORE respectiva procederá a realizar el retiro de forma inmediata en la carrera que no ha sido seleccionada por éste debiendo notificar inmediatamente a OCRE.

Para todas las Escuelas:

- **A.** El alumno o alumna deberá respetar el Régimen de Prelaciones, no se aceptará, bajo ningún concepto, inscribir una materia prelada si no ha aprobado la prelante. De manera que, si Usted inscribiera una materia prelada se le retirará la inscripción en la misma, sin oportunidad de escoger otra a cambio. Únicamente podrá inscribir materias prelantes y preladas, los y las estudiantes graduandos, para el periodo lectivo en curso.
- B. Se recuerda a los y las estudiantes que el Consejo de Facultad PROHIBIÓ TERMINATEMENTE LOS ACUERDOS E INTERCAMBIOS DE ALUMNOS Y CALIFICACIONES ENTRE LOS PROFESORES. De tal manera que el incumplimiento de esta disposición acarreará la pérdida de la materia respectiva para el alumno y la averiguación disciplinaria para los profesores.
- C. Se les recuerda a los y las estudiantes de nuevo ingreso, traslado, cambio de opción y carreras paralelas, que hasta tanto no registren el ingreso en OCRE no podrán seleccionar asignaturas. Posteriormente se les informará sobre la fecha de Selección de las mismas.
- **D.** Los cupos de las sección fueron establecidos según la capacidad del aula por tanto no habrá aumento de cupo.
- **E.** El alumno o alumna que no termine su tesis en el presente año electivo deberá seguir inscribiéndola hasta que la presente y apruebe.

Para la Escuela de Derecho:

- **F.** Los alumnos y las alumnas que reprobaron una (1) asignatura del Ciclo Introductorio podrán cursar el primer año de la carrera y además cursar la asignatura pendiente por la modalidad de arrastre y serán ubicados en una sección específica (Sección 10). Se realizaran dos (2) exámenes el primero a la segunda semana de haberse iniciado el periodo U-2013, y el segundo a la sexta semana del mismo periodo.
- **G.** Si aprueba la asignatura pendiente en la fecha fijada continuaran en el primer año, de lo contrario será retirada la inscripción de las materias del primer año y deberán esperar el inicio del próximo Ciclo Introductorio para inscribir nuevamente la asignatura y hasta tanto no la apruebe no podrá ingresar al Ciclo Profesional (primer año).

H. NUMERO DE ASIGNATURAS: La inscripción se regirá por el Reglamento de Inscripciones de la Universidad de Los Andes, el Reglamento General de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Normas para el Avance de Asignatura en la Escuela de Derecho Pensum Nuevo. El estudiante podrá inscribir un mínimo de tres (3) signaturas, un máximo de seis (6) o siete (7) según el Artículo 5 de las Normas de Avance.

Para la Escuela de Ciencias Políticas:

- I. Los y las estudiantes pueden inscribir hasta un máximo de treinta y siete (37) Unidades Créditos (incluyendo las asignaturas que se dictarán en el segundo semestre, ya que la inscripción es única) y un mínimo de veintidós (22) créditos. Del mismo modo, todo aquel que tenga aprobado más 108 Unidades Crédito deberán inscribir los Seminarios.
- J. Por vía de excepción, está permitido cursar una materia más, independientemente de las Unidades Créditos que la misma tenga, cuando el o la solicitante (Graduando o regular) tenga un <u>promedio aritmético global mayor o igual a 16 puntos sin aproximaciones</u>; siempre que sea solicitado por escrito ante la Oficina de Registros Estudiantiles y aprobado por la misma una vez finalizado el proceso de inscripción.
- **K.** Los y las estudiantes del 5to. Año pueden inscribir hasta un <u>máximo de cuarenta y cuatro (44)</u> Unidades Créditos para graduarse, consignado la planilla de solicitud que bajará de la pág. WEB para solicitar dicha inscripción que supera las 36 Unidades Crédito. Deberán hacerlo por taquilla a la semana siguiente al proceso de inscripción.
- **L.** Para inscribir los idiomas (inglés o francés) los y las estudiantes deberán estar ubicados en 4to. Año de la Carrera.

Para la Escuela de Criminología:

M. Los y las estudiantes pueden inscribir hasta un máximo de treinta y siete (37) Unidades Créditos (incluyendo las asignaturas que se dictarán en el segundo semestre, ya que la inscripción es única) y un mínimo de veintidós (22) créditos, con excepción de los y las estudiantes de tercer año que podrán inscribir 42 Unidades Créditos.

Dirección de ORE Mérida, 12 de Septiembre de 2012 http://www.facebook.com/facijip twitter @orefacijup